



# Universidad Nacional del Callao

## Vicerrectorado de Investigación



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N°071-2025-VRI-UNAC, CALLAO, 07 DE NOVIEMBRE DE 2025. EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto, el OFICIO N°0675-2025-II-VRI de fecha 03 de noviembre de 2025, presentado por el Director del Instituto de Investigación, mediante el cual comunica que ha solicitado a través de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica el uso de su periodo vacacional del 10 al 14 de noviembre de 2025, y solicita se encargue el despacho del Instituto de Investigación durante dicho periodo; y

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N.º 30220, en su artículo 48, establece que *"La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas"*;

Que, asimismo, el artículo 50 de la citada norma dispone que el Vicerrectorado de Investigación es el órgano de más alto nivel en la universidad en materia de investigación, encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas, promoviendo la difusión del conocimiento y la aplicación de los resultados de las investigaciones;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala en su artículo 1 que la Universidad es una institución de educación superior democrática, autónoma, científica y humanista, dedicada a la investigación creativa, innovación tecnológica, difusión de la ciencia y la cultura, extensión y responsabilidad social, y formación profesional; y que, conforme al numeral 156.1 del artículo 156°, es atribución del Vicerrector de Investigación *"dirigir, coordinar y supervisar las políticas, lineamientos y actividades de investigación de la UNAC"*;

Que, mediante Resolución Vicerrectoral N°007-2025-VRI-UNAC, de fecha 29 de enero de 2025, se designó al Dr. Santiago Linder Rubiños Jiménez, docente adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, como Director del Instituto de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado de Investigación, designación que fue ratificada por la Resolución de Consejo Universitario N°010-2025-CU, de fecha 31 de enero de 2025, la cual ratifica dicha designación con eficacia anticipada desde el 1 de enero de 2025;

Que, dicha designación se efectuó conforme al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 306-2022-CU, cuyo artículo 118° establecía que el Instituto de Investigación es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado de Investigación, responsable de dirigir, coordinar y promover el desarrollo de investigaciones, en coordinación con las unidades de investigación de las facultades;

Que, posteriormente, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 175-2025-CU, se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional del Callao, el cual modifica la estructura orgánica del Vicerrectorado de Investigación, disponiendo la actual denominación de "Dirección de Investigación" en reemplazo del anterior "Instituto de Investigación", manteniendo su naturaleza como órgano de línea dependiente del Vicerrectorado de Investigación y conservando sus funciones sustantivas de dirigir, coordinar y promover el desarrollo de la investigación universitaria;

Que, el nuevo artículo 128° del ROF vigente define que la Dirección de Investigación es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado de Investigación; responsable de dirigir, coordinar y promover el desarrollo de investigaciones; en coordinación con las unidades de investigación de las Facultades y Escuela de Posgrado, y amplía sus funciones en materia de



# Universidad Nacional del Callao

## Vicerrectorado de Investigación



*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

supervisión, evaluación y articulación institucional, consolidando sus competencias en el ámbito de la investigación universitaria;

Que, en ese sentido, corresponde reconocer que la Dirección de Investigación constituye la continuidad funcional y administrativa del anterior Instituto de Investigación, manteniendo vigentes las designaciones y actos administrativos emitidos bajo la anterior denominación, a fin de garantizar la continuidad y legalidad de la gestión institucional;

Que, mediante el oficio del visto, el Director de la Dirección de Investigación, comunica que por razones de fuerza mayor y conforme al artículo 48 del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, ha solicitado el uso de su periodo vacacional desde el 10 al 14 de noviembre de 2025, por lo que solicita se encargue la dirección del despacho durante dicho periodo;

En uso de las atribuciones conferidas al Vicerrector de Investigación por el artículo 20° del Reglamento General de Investigación, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 107-2024-CU; y el artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 175-2025-CU, y demás disposiciones complementarias;

### RESUELVE:

1. **ENCARGAR**, al Dr. MARTIN ALBINO SOLIS TIPIAN, Jefe de la Unidad de Gestión de la Investigación de la Universidad Nacional del Callao, como director de la Dirección de Investigación de la Universidad Nacional del Callao dependiente del Vicerrectorado de Investigación, del 10 al 14 de noviembre de 2025, por el periodo de uso vacacional del titular.
2. **DAR CUENTA** la presente resolución al Consejo de Investigación, para conocimiento de sus miembros y ratificación correspondiente.
1. **TRANSCRÍBASE** la presente Resolución al Rector, Vicerrector Académico, Facultad, Unidad de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Instituto de Investigación, Unidad Central de Investigación de Ciencia y Tecnología e interesado; para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

c.c. Rectora, VRA, FACULTADES, UI  
c.c. DI, interesados  
c.c.: Archivo